

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Los suscritos, **MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, Y VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ Y CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.** Diputados Locales de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que una de las principales funciones y obligaciones del estado es la impartición de justicia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Establece con mucha claridad cuáles son las garantías individuales.

Y que es precisamente el artículo 16 de la Propia Constitución indica que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento

escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal de procedimiento.

Que la Procuración de Justicia es un reclamo permanente y aun no satisfecho de todos los Tamaulipecos y de aquellos que en aras de un destino mejor, han establecido que en Tamaulipas su hogar o invertido para construir sus establecimientos, sus esperanzas y sus negocios.

El día de Ayer Miércoles 6 de Mayo de 2009, debe pasar a la historia de Tamaulipas, como uno de los días más negros en cuanto a la Procuración de Justicia, a la mala procuración de justicia en nuestro estado, la violación a los derechos humanos y el ejercicio indebido de la función pública, ayer nos dieron una muestra de cómo en lugar de dedicarle atención y tiempo a combatir y castigar la delincuencia, se hace uso indebido del poder, pasando por encima del orden, de la justicia y de la propia constitución de la República Mexicana.

Los Hechos se dieron en Reynosa, cuando un grupo de ministeriales acompañados de civiles bajo el mando de un Agente del Ministerio Público quien rebasando las facultades que le otorga su cargo, sin mediar una orden judicial, y sin dar oportunidad al Diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca a ser oído y en su caso vencido en juicio, lo desalojaron de un terreno propiedad de su Señora Esposa que tiene más de 18 años en posesión legal y pacífica ya que fue producto de una compraventa, que incluso aparece en la Declaración Patrimonial del Diputado.

En el predio hay maquinaria, trabajadores, ganado Bovino, y construcciones, no puede haber duda de que hay una posesión, el encargado del rancho le explicó que había, planos, que trabajaban ahí desde hace mucho, y no fue escuchado.

Esta alta tribuna debe tomar nota de que los Diputados y ningún ciudadano no pueden estar de acuerdo con que un Servidor Público del rango que sea, se exceda en sus facultades y un asunto que debería de ventilarse en un Juzgado Civil, que debe llevar un procedimiento ya establecido y apegado a la legalidad, sea violentado por un grupo de personas que se ostentan como Policías Ministeriales del Estado, y un grupo de Civiles que los acompañaban, todos ellos con armas largas y bajo las ordenes del Agente Primero del Ministerio Publico en Cd. Reynosa, Lic. José Elías Sánchez Rodríguez.

Compañeros, lo manda la Constitución Tenemos un derecho a la propiedad, tenemos garantías Individuales y Sociales, el Ministerio publico actúa de manera unilateral, restituye una propiedad a un propietario fabricado sin escuchar al legitimo propietario, y cuando el legitimo propietario se presenta a acreditar la propiedad, es decir a exhibir los documentales de la compraventa original, el Ministerio Publico no le recibe ningún documento, en una clara muestra de no querer impartir justicia más bien siguiendo las órdenes de alguien más.

Incluso extrañamente no hay un solo Notario en Reynosa que acepte acudir a dar fe de lo que está sucediendo en este penoso asunto.

No quiero ni imaginar si a alguno de Ustedes le sucede, que lleguen a su propia casa y los desalojen sin ningún fundamento legal, sin llevar a cabo un juicio. Por ningún motivo podemos dejar de pasar por desapercibido este lamentable capítulo de Opresión y de las viejas practicas de quien detenta el poder.

Quien puede responder las razones por las que el Ministerio Publico actuó de mala fe? Tendrá alguna relación con el proyecto de construcción del nuevo libramiento de Reynosa, que pasa por esta propiedad?

Porque se encuentran empleados del Gobierno del Estado invadiendo esa propiedad? Porque Hay gente de la Secretaria General de Gobierno, del Jurídico del Estado.

Le debo recordar con todo respeto al Diputado Felipe Garza Narváez que el artículo 7 de la Ley sobre la organización y Funcionamientos internos del Congreso del estado de Tamaulipas, en su primer párrafo establece que “ Los Diputados Gozan del Fuero que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente del Congreso velaran según sea el caso, por el respeto y fuero de los Diputados.

Y es el caso de que en este momento gente armada en este momento atentan contra la seguridad del Diputado como se puede observar en las fotos que tengo en mi poder.

El día 28 de Octubre le dimos un voto de confianza al Sr. Procurador le pedimos que velara por la Justicia, que cuidara que en Tamaulipas se respirara un aire de libertad, y ahora le preguntamos Sr. Procurador, es así como cumple su palabra?, que podemos esperar si un Diputado de Esta legislatura es pisoteado en sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de **URGENTE Y OBIA RESOLUCION**, con fundamento en los **artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, Le solicito atentamente, somata a consideración de esta soberanía, **la dispensa de trámite** para el siguiente :

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Procurador General de Justicia en el Estado, brinde solución expedita y restablezca el Estado de Derecho, tomando las medidas correspondientes a fin de que no se cometa una verdadera injusticia.

ARTICULO SEGUNDO: Dado el caso que el C. Procurador General de Justicia no cumpla con su responsabilidad de Procuración de Justicia, que este H Congreso del Estado de Tamaulipas solicite renuncia.

Atentamente.

MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

NORMA CORDERO GONZALEZ

RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ

CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.

Cd. Victoria, Tam. A 07 de mayo de 2009